



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 230 2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 21 de julio del 2022

VISTOS:

El Oficio Nº 116-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS/OAI, de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Atención Integral; el Informe Legal Nº 023-2022-Z.N.V.M-UP, de fecha 18 de julio de 2022 y el Memorando Nº 237-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 31 de marzo de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I del Título Preliminar de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe: "Principio de Prevención: el empleador garantiza, en el trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral".

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, corresponde precisar que la salud sexual es definida por la Organización Mundial de la Salud como un estado de bienestar físico, emocional, mental y social relacionado con la sexualidad y reproducción; no es solamente la ausencia de enfermedad, disfunción o incapacidad. La salud reproductiva incluye la capacidad de las personas para tener una vida sexual segura y satisfactoria para reproducirse con libertad de decidir cuándo, cómo y con qué frecuencia hacerlo. Este concepto implica el ejercicio de la sexualidad responsable, basada en relaciones de igualdad y equidad entre los sexos, el pleno respeto de la integridad física del cuerpo humano y la voluntad de asumir responsabilidad por las consecuencias de la conducta sexual.

Que, la atención de la salud sexual y reproductiva es el conjunto de métodos, técnicas y servicios promocionales, preventivos, recuperativos y rehabilitadores, que contribuyen a la salud y al bienestar sexual y reproductivo de las personas de acuerdo con sus necesidades cambiantes en cada etapa de la vida.

Que, es contexto, mediante Oficio Nº 116-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS/OAI, de fecha 29 de marzo de 2022, la Jefatura de la Oficina de Atención Integral, pone a conocimiento el proyecto del "Plan de Trabajo Anual de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva de la Red de Salud Huaura Oyón 2022", el cual tiene como objetivo general garantizar el mejoramiento continuo de la calidad de los procesos de prestación, gestión, organización y desarrollo de los servicios de salud, con la finalidad de asegurar la atención integral de la gestante, la puerpera y la mujer en edad fértil, contribuyendo a la prevención de la mortalidad materna y neonatal en el contexto de la emergencia sanitaria por la COVID-19, Red Huaura Oyón.

Que, mediante Informe Legal N° 023-2022-Z.N.V.M-UP, de fecha 18 de julio de 2022, Asesoría Legal de la Unidad de Personal, se avoca al conocimiento del presente caso y da cuenta del expediente administrativo, resultando viable la aprobación del Plan en mención, por lo que recomienda la emisión del acto resolutivo pertinente.

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad administrativa de la Entidad, autoriza emitir el Acto Resolutivo que disponga la aprobación del "**Plan de Trabajo Anual de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva de la Red de Salud Huaura Oyón 2022**".

Con el visto bueno la Oficina de Atención Integral, Asesoría Legal de Personal y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Con las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR "Plan del Trabajo Anual de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva de la Red de Salud Huaura Oyón 2022", elaborado por la Coordinadora de la Estrategia de Salud Reproductiva de la Oficina de Atención Integral, que forma parte integrante del presente acto, como anexo en veinte (45) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención Integral, el monitoreo, seguimiento y ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

  **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y S.B.S.

M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/LCCHB/DETG/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ATENCION INTEGRAL
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- ARCHIVO